

منظمة  
الغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations



Organisation des  
Nations Unies pour  
l'alimentation et  
l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная  
организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la  
Agricultura

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy

Código presupuestario: GF.OPCPD.RAM010114FM00

# Proveedor en GRMS: 251497

# Orden de compra (GRMS): 328884

Fax: +39 0657053152

Tel: +39 0657051

www.fao.org

Vs. Ref.:

## CARTA DE ACUERDO

entre

la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y  
la Associação Programa um Milhão de Cisternas para o Semiárido (APIMC)  
[Rua Monte Alverne - Hipódromo, Recife - PE, 52041-610, Brazil]

Para la prestación de

**“Sistematización de los programas *Un millón de Cisternas, Una Tierra y Dos Aguas, Cisternas en las Escuelas y Semillas Semiárido en el Semiárido Brasileño*”**

### 1. Introducción

La Organización de las Naciones para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, la “FAO”) y Associação Programa Um Milhão de Cisternas para o Semiárido (en adelante, el “Proveedor de servicios”) (ambos en adelante, las “Partes”) han acordado que el Proveedor de servicios prestará determinados servicios definidos detalladamente en el anexo adjunto (los “Servicios”), que forman parte integrante de la presente carta de Acuerdo (en adelante, el “Acuerdo”) en apoyo a la socialización y sistematización de programas y proyectos llevados a cabo con considerable éxito por el Proveedor de Servicios en áreas geográficas de escasez de agua, con miras a su adaptación y réplica en áreas con características similares. Para que el Proveedor de servicios pueda prestar los Servicios, la FAO le abonará una suma total que no supere los *91,588 USD (noventa y un mil quinientos ochenta y ocho dólares estadounidenses)*, que representa la responsabilidad financiera máxima de la FAO; la suma establecida se pagará de conformidad con las instrucciones bancarias detalladas aportadas por el Proveedor de servicios en el párrafo 2.

### 2. Instrucciones bancarias detalladas

**Nombre de la entidad bancaria:** Banco Bradesco

**Dirección completa de la entidad bancaria:** Banco Bradesco SA - Cidade de Deus, s/nº, Vila Yara, Osasco, SP - CEP: 06.029-900

**Dirección de la sucursal bancaria en la cual está ubicada la cuenta:** Av. Gov. Agamenon Magalhaes 3850, Derby, RECIFE, PE, Brasil - CEP: 52.010-040

**Código SWIFT:** BBDEBRSPPO

**Número de cuenta:** 26331-1

**Nombre completo del titular de la cuenta:** Associação Programa Um Milhão de Cisternas

**Divisa de la cuenta:** Real (RS)

**Código de banco/sucursal:** 2992

**Número IBAN:** BR8160746948029920000263311C1

### 3. Nombramiento del Funcionario responsable de la FAO

El Sr. Guilherme de Moraes Brady Rocha, Oficial de Asociaciones, Email: [Guilherme.Brady@fao.org](mailto:Guilherme.Brady@fao.org), Tel: +39 06 57053019, ha sido nombrado funcionario responsable de la administración del presente Acuerdo (“Funcionario responsable”) en nombre de la FAO.

4. Entrada en vigor y período de validez

El Acuerdo entrará en vigor una vez lo hayan firmado el Proveedor de servicios, la FAO o en fecha 4 de Septiembre de 2017, **cualesquiera de las tres fechas es la última** y concluirá el 31 de Enero de 2018.

5. Finalidad

a) Las actividades para las cuales se utilizarán los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente Acuerdo son las siguientes:

i) **Objetivo.** *Los Servicios contribuirán al Objetivo Estratégico 3 de la Organización: reducir la pobreza rural, a través de la creación y mejora de un entorno favorable para que la población rural pobre tenga voz y un acceso equitativo a los recursos, servicios, instituciones y procesos normativos con el fin de salir de la pobreza y al Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (Agenda 2030): garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.*

ii) **Productos.** El Proveedor de servicios producirá, alcanzará o proporcionará los productos siguientes: *a) una serie de talleres de evaluación e intercambio entre los actores involucrados en los programas; b) un documento de sistematización, con enfoque participativo e interdisciplinario, que analice detalladamente los programas Un millón de Cisternas, Una Tierra y Dos Aguas, Cisternas en las Escuelas y Semillas Semiárido, llevados a cabo en el Semiárido Brasileño, incluyendo metodologías utilizadas, resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones; c) documentación de buenas prácticas en formato TECA [Anexo 3] para publicación y divulgación por medio de la plataforma en línea "Tecnologías y prácticas para pequeños productores agrarios" de la FAO, y en formato Plantilla de Buenas Prácticas de Resiliencia [Anexo4]; d) un documento de recaudación de datos y fuentes bibliográficas que pueda servir como base para posibles estudios ulteriores en relación al retorno de inversión de los programas considerados en el marco de la Reducción del Riesgo de Desastres (DDR).*

iii) **Actividades.** El Proveedor emprenderá las actividades siguientes: *a) preparación del plan de trabajo y estructura del documento de sistematización; b) organización de talleres con los distintos actores que participaron en el proceso a fines de facilitar el diálogo y el intercambio entre individuos y comunidades sobre resultados y lecciones aprendidas a lo largo del mismo, y posibilitar el acopio sistemático y coherente de información al respecto; c) análisis integral de la información recopilada; d) elaboración del documento de sistematización; e) documentación de buenas prácticas aprendidas a lo largo de la implementación de los programas por medio de los formularios anexos al presente acuerdo; e) recaudación de datos y búsqueda bibliográfica y documental en relación al retorno de inversión en los programas considerados en el marco de la Reducción del Riesgo de Desastres (DDR).*

b) En el Anexo se describen detalladamente los Servicios, incluidos los requisitos técnicos y operacionales, el presupuesto, el plan de trabajo y el plazo, los indicadores de rendimiento y los medios de verificación, así como los insumos que el Proveedor de servicios y la FAO ofrecerán gratuitamente, si los hubiera.



## 6. Condiciones generales

- a) El Proveedor de servicios deberá utilizar los fondos aportados por la FAO en virtud del presente Acuerdo únicamente para prestar los Servicios de conformidad con el presupuesto especificado en el Anexo. Ni el Proveedor de servicios ni su personal o cualquier otra persona que preste los Servicios en su nombre podrá contraer otros compromisos o causar otros gastos en nombre de la FAO.
- b) El Proveedor de servicios será responsable de todas las actividades relacionadas con la prestación de los Servicios y de los actos y omisiones de todos los empleados, agentes u otros representantes, así como de los subcontratistas autorizados que presten los Servicios en su nombre. En virtud del presente Acuerdo, la FAO no se hará responsable de los accidentes, enfermedades, pérdidas y daños que puedan producirse durante la prestación de los Servicios ni de las reclamaciones, demandas, pleitos y juicios derivados, incluidas las lesiones causadas a los empleados del Proveedor de servicios o a terceros; la pérdida o destrucción de bienes de terceros, o el daño a los mismos, derivados de la labor o el rendimiento del Proveedor o relacionados con ellos.
- c) El Proveedor de servicios no utilizará los fondos recibidos en virtud del presente Acuerdo para subcontratar servicios o adquirir bienes a excepción de los asignados específicamente en el Anexo o aprobados específicamente por la FAO por escrito. En ningún caso un acuerdo de subcontratación eximirá al Proveedor de servicios de la responsabilidad sobre la provisión y la prestación de los Servicios exigidos en el Acuerdo. La subcontratación o la adquisición de los bienes que figuran en el Anexo se realizarán conforme a las normas y los procedimientos de adquisición del Proveedor de servicios. El Proveedor de servicios confirma que sus normas y procedimientos de adquisición, así como su aplicación, garantizan que el proceso de adquisición sea transparente y coherente con los principios generalmente aceptados que regulan las adquisiciones en el sector público con miras a obtener la mejor relación calidad-precio. El Proveedor de servicios velará porque sus acuerdos con los subcontratistas prevean la obligación de mantener registros adecuados durante un período de cinco años y el derecho de la FAO de acceder a toda la documentación y los emplazamientos relacionados con las actividades relacionadas con el presente Acuerdo y a examinarlos y auditarlos.
- d) De conformidad con la legislación nacional, el Proveedor de servicios deberá contratar y posteriormente mantener un seguro adecuado para cubrir riesgos como los daños materiales o las lesiones personales, así como los siniestros de los que se derive responsabilidad frente a terceros.
- e) El personal designado por el Proveedor para ofrecer los Servicios no se considerará bajo ningún concepto empleado o agente de la FAO. Ni el presente Acuerdo ni ningún documento o disposición conexos se interpretarán como la concesión de privilegios o inmunidades de que disfruta la FAO al Proveedor de servicios, su personal o cualquier otra persona que preste los Servicios en su nombre.
- f) Ni el presente Acuerdo ni cualquier documento conexo se entenderán como una renuncia a los privilegios e inmunidades de que disfruta la FAO o como su aceptación de la jurisdicción de cualquier país sobre conflictos derivados del presente Acuerdo.
- g) El presente Acuerdo se regirá por los Principios Generales del Derecho, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional particular. Se considerará que los Principios Generales del Derecho comprenden los principios de 2010 del UNIDROIT para los contratos comerciales internacionales.



- h) Al ofrecer los Servicios, el Proveedor de servicios actuará de conformidad con todas las leyes nacionales aplicables a sus actividades y sus relaciones con terceros, incluidos los empleados. El Proveedor de servicios corregirá con prontitud toda violación de las normas e informará a la FAO de cualquier conflicto o problema surgido en relación con las autoridades nacionales.
- i) El Proveedor de servicios deberá observar las normas éticas más estrictas al prestar los Servicios y se compromete a cumplir con el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, que puede consultarse (en inglés) en [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf).
- j) El Proveedor de servicios confirma que no ha tomado ni tomará parte en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras al celebrar o ejecutar el presente Acuerdo. Si la FAO determina que el Proveedor de servicios ha tomado parte en tales prácticas, podrá imponer sanciones, incluida la rescisión del Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en los procedimientos de la FAO para la aplicación de sanciones ([http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/procurement/docs/FAO\\_Vendors\\_Sanctions\\_Policy\\_-\\_Procedures.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/procurement/docs/FAO_Vendors_Sanctions_Policy_-_Procedures.pdf)). Además, la información sobre los proveedores de servicios y otras terceras partes sancionados podrá compartirse con otras organizaciones intergubernamentales o de las Naciones Unidas. La presente disposición deberá incluirse en todos los subcontratos, subacuerdos o encargos que el Proveedor de servicios celebre en virtud del presente Acuerdo.
- k) Al efecto del presente Acuerdo, los términos que figuran a continuación tendrán los significados siguientes:
- i) *La "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que deliberada o imprudentemente, induce a error o trata de inducir a error a una parte para obtener un beneficio económico o de otra índole, o para eludir una obligación.*
  - ii) *La "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o bien amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes con objeto de influenciar en forma indebida las acciones de una parte.*
  - iii) *La "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes para obtener un propósito indebido, como la influencia indebida en las acciones de otra parte.*
  - iv) *La "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor tangible o intangible para influenciar de forma indebida en las acciones de otra parte.*
  - v) *Una "práctica contraria a la ética" es un acto u omisión contrario a la política de la FAO sobre conflicto de interés, regalos y atenciones sociales o situación posterior al cese en el servicio (<http://www.fao.org/unfao/procurement/codedeconductethique/es/>), así como cualesquiera disposiciones u otros requisitos publicados para hacer negocios con la FAO, en particular el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas;*
  - vi) *Una "práctica obstructora" es un acto u omisión por parte del Proveedor de servicios o sus afiliados, sucesores o encargados que puede impedir u obstaculizar la labor de la Unidad de Investigación de la Oficina del Inspector General de la FAO.*
- l) El Proveedor de servicios deberá tomar todas las precauciones razonables para evitar cualquier conflicto de intereses en la aplicación de los Servicios e informará sin demora a la FAO sobre cualquier situación



que constituya o pueda suponer un conflicto de intereses, incluido el hecho de que el personal de la FAO tenga un interés de cualquier índole en las actividades del Proveedor de servicios.

- m) Con el fin de concertar un acuerdo con la FAO, el Proveedor de servicios, y cualquiera de sus agentes o subcontratistas autorizados, no deberá haber sido suspendido, excluido o declarado inelegible de alguna otra forma por ninguna organización intergubernamental o de las Naciones Unidas, incluidas las organizaciones pertenecientes al Grupo del Banco Mundial o a cualquier banco multilateral de desarrollo, o por las instituciones y órganos de las organizaciones de integración económica (por ejemplo, la Unión Europea). El Proveedor de servicios está obligado a comunicar a la FAO si él mismo o cualquiera de sus agentes o subcontratistas autorizados es objeto de alguna sanción o suspensión temporal impuesta por una de tales organizaciones o por una autoridad nacional en cualquier momento durante los tres años anteriores a la celebración del presente Acuerdo o en cualquier momento durante la ejecución del Acuerdo. El Proveedor de servicios acepta que la violación de la presente disposición dará derecho a la FAO a rescindir su Acuerdo con el Proveedor de servicios inmediatamente previo aviso al Proveedor de servicios, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo de la FAO.
- n) A menos que la FAO lo autorice por escrito, el Proveedor de servicios no anunciará ni hará público de otra forma que mantiene una relación contractual con la FAO. Asimismo, el Proveedor de servicios no utilizará bajo ningún concepto el nombre o el emblema de la FAO ni cualquier abreviación del nombre de la Organización.
- o) Todos los derechos de propiedad intelectual (incluidos los derechos de autor) sobre la labor que se realice en virtud del presente Acuerdo corresponderán a la FAO, incluido el derecho sin limitación alguna, a utilizar, publicar, traducir, vender o distribuir, pública o privadamente, cualquier elemento o parte del mismo. Por la presente la FAO otorga al Proveedor de servicios una licencia no exclusiva gratuita para utilizar, publicar, traducir y distribuir, pública o privadamente, cualquier elemento o parte de la labor realizada en virtud del presente Acuerdo para fines no comerciales. El Proveedor de servicios y su personal no comunicarán a ninguna otra persona o entidad la información confidencial que les haya transmitido la FAO en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a las condiciones del presente Acuerdo, ni utilizarán esa información en su provecho personal o en provecho de la Organización. Esta disposición permanecerá en vigor después de la expiración o conclusión del presente Acuerdo.
- p) Con miras a cumplir los requisitos de divulgación y fomentar la transparencia, la FAO podrá divulgar o publicar la información siguiente sobre el presente Acuerdo: i) el nombre y la nacionalidad del Proveedor de servicios; ii) una breve descripción de los Servicios ofrecidos y su localización; iii) la cuantía del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios autoriza específicamente la divulgación o publicación de dicha información. La FAO no divulgará o publicará la información que pudiera considerarse razonablemente confidencial o privada.
- q) El Proveedor de servicios deberá devolver a la FAO los fondos no gastados que la Organización hubiera presupuestado y abonado en virtud del presente Acuerdo.
- r) El presente Acuerdo no está sujeto en ningún caso al pago por parte de la FAO de gravámenes, tasas, derechos de registro o cualquier otro derecho o impuesto. El Proveedor de servicios deberá pagar debidamente las tasas, los derechos y otros cargos de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes aplicables al Proveedor de servicios.



- s) El Proveedor de servicios se compromete a hacer cuanto sea razonablemente posible a fin de garantizar que los fondos recibidos de la FAO en virtud del presente Acuerdo no se utilicen para proporcionar apoyo a individuos o entidades, bien i) relacionados con el terrorismo, de acuerdo con la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), bien ii) que sean objeto de sanciones u otras medidas coercitivas promulgadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esta disposición deberá incluirse en todos los subcontratos, subacuerdos o encargos que se celebren en virtud del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios entiende y acepta que esta disposición constituye una cláusula esencial del presente Acuerdo y cualquier incumplimiento de estas obligaciones y garantías dará derecho a la FAO a rescindir el presente Acuerdo inmediatamente previo aviso al Proveedor de servicios, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo de la FAO.
- t) El Proveedor de servicios tomará todas las medidas necesarias para prevenir la explotación y los abusos sexuales de todo beneficiario de los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo o de toda persona relacionada con dichos beneficiarios, por parte de sus empleados u otras personas contratadas y que estén bajo supervisión del Proveedor de servicios para ejecutar los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo. A tal efecto, toda actividad sexual con una persona menor de 18 años de edad constituirá una forma de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Proveedor de servicios se abstendrá de ofrecer dinero, bienes, servicios u otros objetos de valor a cambio de favores o actividades sexuales o participación en actividades sexuales que resulten en la explotación o degradación de cualquier beneficiario de los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo o de cualquier persona relacionada con dichos beneficiarios y tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para impedir que sus empleados u otras personas contratadas y supervisadas por él incurran en dicha conducta. El Proveedor de servicios reconoce y acuerda que las disposiciones del presente artículo constituyen una condición esencial del presente Acuerdo y que cualquier incumplimiento de este artículo, facultará a la Organización a rescindir inmediatamente el presente Acuerdo mediante notificación enviada al Proveedor de servicios, sin ningún tipo de responsabilidad por los gastos de rescisión ni de otro tipo.

#### 7. Requisitos de notificación y mantenimiento de registros

- a) El Proveedor de servicios deberá presentar al Funcionario responsable que se cita en el párrafo 3 infra, los informes enumerados en el anexo en las fechas establecidas en él, incluido un informe final que comprende un informe descriptivo y uno financiero en un plazo de 30 días tras la finalización de los Servicios. El informe final deberá ser suficientemente detallado para permitir la certificación de las prestaciones y los gastos. El informe financiero será firmado y certificado en cuanto a su exactitud por un representante del Proveedor de servicios debidamente designado a tal efecto (p. ej., un Oficial ejecutivo, Director de finanzas, Director de contabilidad o similar).
- b) El Proveedor de servicios mantendrá registros financieros precisos y documentación complementaria en que se muestre la utilización de los insumos y los fondos establecidos en el presente Acuerdo, así como cualquier otro tipo de información relacionada con los Servicios, durante los cinco años posteriores a la resolución o el vencimiento del Acuerdo. Durante este período, la FAO, una persona designada por la Organización o la autoridad encargada de la auditoría (p. ej., la Oficina Nacional de Auditoría) tendrán el derecho de examinar o auditar, en cualquier momento, cualquier aspecto del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios ofrecerá su cooperación plena y oportuna en todo examen o auditoría. La cooperación plena y oportuna podrá comprender la disponibilidad de los empleados y



los agentes y la garantía de que la FAO u otra persona designada o autoridad competente puedan acceder en momentos y en condiciones razonables a las instalaciones del Proveedor de servicios u otros emplazamientos donde se guarde la documentación relacionada con el presente Acuerdo o se lleven a cabo las actividades relacionadas con el mismo.

8. Retrasos y resolución

- a) El Acuerdo entrará en vigor una vez lo hayan firmado ambas Partes y seguirá vigente hasta que se hayan prestado los Servicios de forma satisfactoria o hasta su resolución, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo.
- b) El Proveedor prestará los Servicios según lo establecido en el plan de trabajo y en el plazo determinado en el anexo, y notificará a la FAO cualquier retraso que impida la prestación de los Servicios según lo establecido en el plan de trabajo y en el plazo determinado en el Anexo.
- c) La FAO podrá suspender o cancelar el Acuerdo, total o parcialmente, obtener los Servicios en otro lugar y hacer los ajustes correspondientes a los pagos que pueden deberse al Proveedor de servicios si éste no ofrece los Servicios o lo hace con una calidad que la FAO considera inaceptable. Previa consulta con el Proveedor de servicios, la determinación de la FAO en relación con esta disposición será vinculante.
- d) Si en cualquier momento durante la vigencia del presente Acuerdo las partes no pueden cumplir con alguna de sus obligaciones por razones de fuerza mayor, la parte en cuestión deberá informar por escrito con prontitud a la otra de la existencia de tal fuerza mayor. De este modo, la parte informante quedará liberada de tales obligaciones mientras persista la fuerza mayor. Al efecto del presente Acuerdo, el término "fuerza mayor" significará cualquier situación o acontecimiento excepcional e impredecible ajeno a la voluntad de las Partes que impida a una de ellas cumplir con alguna de sus obligaciones previstas en el presente Acuerdo, que no sea atribuible a error o negligencia por su parte (o por parte de su personal, sus agentes u otros representantes o subcontratistas autorizados) y se demuestre insalvable pese a la debida diligencia.
- e) La FAO tendrá el derecho de rescindir el presente Acuerdo, por escrito, si considera que es imposible o impráctico proseguir con su aplicación:
  - i) por causas imprevistas ajenas a la voluntad de la FAO;
  - ii) en el caso de incumplimiento o retraso por parte del Proveedor de servicios después de la notificación por escrito de la FAO que establezca un período de tiempo razonable para remediar el incumplimiento o el retraso.
- f) En caso de rescisión expuesto en el párrafo 8e), se aplicarán las disposiciones siguientes:
  - i) Rescisión por causas imprevistas ajenas a su voluntad: la FAO completará los pagos de los gastos realizados por el Proveedor de servicios hasta la fecha efectiva de la rescisión.



- ii) Rescisión debida al incumplimiento o retraso del Proveedor de servicios: el Proveedor de servicios reembolsará a la FAO los pagos recibidos en concepto de servicios que no se hayan realizado con la calidad que la FAO considere aceptable.
- g) La FAO tendrá el derecho de rescindir el presente Acuerdo, por escrito, si establece, de conformidad con sus procedimientos administrativos:
- i) irregularidades, incluidas prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras según lo establecido en los párrafos 6 i)-p), por parte del Proveedor de servicios en relación con el presente Acuerdo; o
  - ii) el incumplimiento de los requisitos de notificación mencionados en el párrafo 7 supra.
- h) En los casos de rescisión con arreglo a lo previsto en el apartado g) supra, el Proveedor de servicios reembolsará a la FAO todos los pagos que se hubieren efectuado sobre la base de una irregularidad o de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, contrarias a los principios de la ética u obstructoras, o según cualquier otra modalidad que la FAO considere equitativa, y tomará las demás medidas que la FAO estime oportunas.

9. Condiciones de pago

- a) Los pagos se realizarán con posterioridad a la certificación, por parte del Funcionario responsable, de las solicitudes de pago como se indica a continuación:
- i) Primer pago que no supere *18,317 USD (20%)* una vez se haya firmado el presente Acuerdo;
  - ii) Segundo pago que no supere *27,476 USD (30%)* una vez que la FAO haya recibido y aceptado una propuesta metodológica que incluya un plan de trabajo detallado y la estructura del documento final de sistematización;
  - iii) Tercer pago que no supere *27,477 USD (30%)* una vez que la FAO haya recibido y aceptado la versión final del documento de sistematización, incluyendo los comentarios y sugerencias brindados por la FAO en relación a los borradores anteriores presentados a lo largo del desarrollo del documento conforme a lo establecido plan de trabajo indicado en el Anexo 1;
  - iv) El pago final que no supere *18,318 USD (20%)* una vez que la FAO haya aceptado el informe final mencionado en el párrafo 7 a).
- b) La suma establecida se pagará en la divisa mencionada en el párrafo 1, de conformidad con las instrucciones bancarias detalladas aportadas por el Proveedor de servicios en el párrafo 2.
- c) El Proveedor de servicios presentará cada solicitud de pago en la dirección siguiente:

Sr. Guilherme de Moraes Brady Rocha  
Oficial de Asociaciones, DPSP, FAO  
Email: [Guilherme.Brady@fao.org](mailto:Guilherme.Brady@fao.org)  
Tel: +39 06 57053019





- d) La FAO disfruta de ciertos privilegios e inmunidades, como la exención del pago del impuesto sobre el valor añadido (IVA), el derecho de aduana o las restricciones a la importación.
- e) Si el Proveedor de servicios no presenta el informe final mencionado en el párrafo 7a), durante los 30 días posteriores a la rescisión, vencimiento o conclusión del presente Acuerdo, la FAO podrá rescindir este Acuerdo sin efectuar el pago final, tras haber informado debidamente del incumplimiento.

#### 10. Resolución de conflictos

- a) Todo conflicto entre las partes surgido de la interpretación o la ejecución del presente Acuerdo que no se resuelva mediante la negociación entre las partes u otra forma de resolución acordada, se presentará, a petición de cualquiera de ellas, a un único conciliador. Si las partes no llegaran a un acuerdo sobre la designación de un conciliador único, cada una de ellas podrá designar un conciliador. La conciliación se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente en vigor.
- b) Todo conflicto no resuelto mediante conciliación se resolverá, a petición de cualquiera de las partes, por medio de arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente en vigor. El Tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer ningún tipo de indemnización punitiva por daños y perjuicios. La FAO y el Proveedor de servicios aceptan someterse al laudo arbitral dictado de acuerdo con este artículo como solución definitiva de cualquier conflicto.
- c) Las partes podrán solicitar la conciliación durante la ejecución del Acuerdo y en un período que no exceda los 12 meses tras la resolución, vencimiento o rescisión del presente Acuerdo. Las partes podrán solicitar el arbitraje a más tardar 90 días después de la terminación del procedimiento de conciliación. Todos los procedimientos de resolución de conflictos se llevarán a cabo en el idioma en que se haya redactado el acuerdo, siempre que sea uno de los seis idiomas oficiales de la FAO (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso). En el caso de que el idioma del acuerdo no sea uno de los idiomas oficiales de la FAO, los procedimientos de la conciliación o el arbitraje se llevarán a cabo en inglés.

#### 11. Modificaciones.

Toda modificación o enmienda del presente Acuerdo se realizará por escrito y sobre la base del consentimiento mutuo de los firmantes del mismo.



Firmado en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura:

Firma: M. Villarreal

Fecha: 14.9.17

*Marcela Villarreal, Directora  
División de Asociaciones y de Cooperación Sur-Sur*

Firmado en nombre de Associação Programa um Milhão de Cisternas para o Semiárido:

Firma: Naidison de Quintella Baptista

Fecha: 14.9.17

*Naidison de Quintella Baptista, Director Presidente*

El Proveedor de servicios firmará dos copias del presente Acuerdo y devolverá una de ellas al Funcionario responsable.

## ANEXO 1 CONDICIONES DEL ACUERDO

### 1. Antecedentes

La Articulação Semiárido Brasileiro (ASA) es una red que promueve, difunde e implementa, incluso a través de la promoción de políticas públicas, proyectos para mejorar las condiciones de vida en la región semiárida de Brasil. La red está compuesta por más de tres mil organizaciones de la sociedad civil de distinto tipo: sindicatos rurales, asociaciones de agricultores, cooperativas y ONGs, entre otros.

La red conecta a personas y activistas organizados en entidades que operan en toda la región semiárida defendiendo los derechos de los pueblos y comunidades de la región. Las entidades que integran la ASA se organizan en foros y redes en los 10 estados que componen la región semiárida de Brasil.

En la región semiárida, muchas familias siguen sufriendo debido a la falta de acceso al agua. Aunque en la región las precipitaciones lluviosas no son suficientes para compensar la evaporación, la escasez de acceso a este recurso no se debe únicamente al clima peculiar de la región, ni a la falta de capacidad de los habitantes locales: la desigual concentración del agua es un factor clave que determina una falta de acceso al agua para satisfacer las necesidades básicas para la mayoría de la población de la región.

Las medidas de emergencia adoptadas para combatir la sequía a lo largo de los años, tales como grandes presas y pozos, han resultado ineficaces en muchos casos, y hay cierta percepción en las comunidades locales que estas medidas favorezcan en la concentración, en lugar de la democratización, del acceso y control de la fuentes de agua.

Por ejemplo, la innovación de la iniciativa Un Millón de Cisternas Rurales (P1MC) radica en la combinación de tecnologías sociales para la recolección de agua de lluvia y su apropiación por parte de las comunidades de la zona a través de una fuerte participación de la familia, la comunidad y la sociedad civil a lo largo del proceso.

Una sistematización de los métodos y resultados de este y de los demás programas y proyectos implementados por ASA en la región semiárida de Brasil, incluyendo las lecciones aprendidas a lo largo de estos procesos, constituye un útil punto de partida para explorar el potencial de adaptación y réplica de estas iniciativas en áreas con características similares en cuanto al acceso y control de las fuentes de agua para las comunidades rurales, con miras a garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible como derechos y deberes universales.



## 2. Mandato

### 2.1 Definición de los productos y los resultados

El Proveedor de servicios producirá, alcanzará o proporcionará los productos siguientes:

*a) una serie de talleres de evaluación e intercambio entre los actores involucrados en los programas; b) un documento de sistematización, con enfoque participativo e interdisciplinario, que analice detalladamente los programas Un millón de Cisternas, Una Tierra y Dos Aguas, Cisternas en las Escuelas y Semillas Semiárido, llevados a cabo en el Semiárido Brasileño, incluyendo metodologías utilizadas, resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones; c) documentación de buenas prácticas en formato TECA [Anexo 3] para publicación y divulgación por medio de la plataforma en línea "Tecnologías y prácticas para pequeños productores agrarios" de la FAO y como base para posibles estudios ulteriores en relación al retorno de inversión en el marco de la Reducción del Riesgo de Desastres (DDR).*

### 2.2 Descripción de los Servicios

El Proveedor emprenderá las actividades siguientes:

*a) preparación del plan de trabajo y estructura del documento de sistematización; b) organización de talleres con los distintos actores que participaron en el proceso a fines de facilitar el diálogo y el intercambio entre individuos y comunidades sobre resultados y lecciones aprendidas a lo largo del mismo, y posibilitar el acopio sistemático y coherente de información al respecto; c) análisis integral de la información recopilada; d) elaboración del documento de sistematización; e) documentación de buenas prácticas aprendidas a lo largo de la implementación de los programas por medio del formulario TECA en Anexo.*

### 2.3 Plan de trabajo y calendario (duración)

Preparación del plan de trabajo y estructura del documento de sistematización, teniendo en cuenta los aspectos a analizar en la sistematización incluidos en el Anexo 2.	Septiembre 2017 (fecha límite de entrega: 30/09/2017)
Organización de talleres y entrevistas con los actores que participaron en el proceso según lo indicado en el plan de trabajo.	Septiembre – Octubre 2017 (fecha límite de entrega: 30/10/2017)
Análisis integral de la información recopilada, elaboración y entrega del primer borrador del documento de sistematización	Noviembre 2017 (fecha límite de entrega: 30/11/2017)
Realización y perfeccionamiento de la versión final del documento de sistematización (incluyendo los comentarios y sugerencias brindados en relación al primer borrador y eventuales borradores intermedios presentados en el curso del desarrollo del documento)	Diciembre 2017 (fecha límite de entrega: 31/12/2017)
Finalización y entrega del documento de sistematización y del formulario TECA en anexo debidamente relleno	Enero 2018 (fecha límite de entrega: 31/01/2018)

## 2.4 Mecanismos de supervisión y requisitos de notificación

El Proveedor de Servicios presentará al Oficial Responsable nombrado en el párrafo 3 un informe final consistente en un informe narrativo e informe financiero ("Informe Final") en el plazo de 30 días tras la finalización de los Servicios.

- a) Un informe narrativo, incluyendo detalles sobre la ejecución de cada una de las actividades previstas en la Carta de Acuerdo; y
- b) Un informe financiero, incluyendo pruebas de todos gastos incurridos (recibos, facturas, etc.)

El Informe Final debe ser lo suficientemente detallado como para permitir la certificación de los productos y de todos los gastos. El informe financiero deberá ser firmado y certificado por su representante debidamente designado por el Proveedor de Servicios (por ejemplo, director ejecutivo, director financiero, contador principal o similar).

El Proveedor de Servicios mantendrá registros financieros detallados y mantendrá documentación de respaldo que demuestre la utilización de insumos y fondos bajo este Acuerdo y cualquier otra documentación relacionada con la provisión de los Servicios por un período de cinco años después de la terminación o expiración del Acuerdo, periodo durante el cual la FAO, o una persona designada por la FAO, o la autoridad de auditoría que corresponda (por ejemplo, oficinas nacionales de auditoría) tendrá el derecho, en cualquier momento, de realizar controles y/o auditorías relacionadas con cualquier aspecto de este Acuerdo. El Proveedor de Servicios proporcionará su cooperación plena y oportuna con cualquier revisión o auditoría. La cooperación plena y oportuna incluirá, sin limitarse a ello, poner a disposición empleados o agentes y garantizar a la FAO o a otra persona designada o autoridad pertinente el acceso en plazos y condiciones razonables a las instalaciones del Proveedor de Servicios u otros sitios donde se mantenga documentación relacionada con este Acuerdo o se realicen actividades relacionadas con este Acuerdo.





### 3. Presupuesto detallado

Apartado (productos y servicios necesarios)	Unidad de medida	Número de unidades	Coste por unidad (USD)		Observaciones
			Coste por unidad (USD)	Costes totales (USD)	
<b>1. Preparación del plan de trabajo y estructura del documento de sistematización</b>					
1.1	Alimentación (almuerzo + cena para 25 personas durante 2 días, siendo 20 personas provenientes de otros estados/ciudades y 5 que ya están en Recife/PE).	100	19	1.900	
1.2	Merienda (2 por día, para 25 personas durante 2 días)	100	3	300	
1.3	Hospedaje (20 personas durante 2 días)	40	58	2.320	
1.4	Transporte terrestre (autobús público, 6 pasajes): 2 Maceió(AL) - Recife(PE)-ida y vuelta; 2 Campina Grande(PB)-Recife(PE)-ida y vuelta; 2 Natal(RN)-Recife(PE)-ida y vuelta	6	205	1.230	Los talleres durarán dos días cada uno y tendrán lugar en Recife. Total de 25 participantes.
	Transporte aéreo (14 pasajes): 1 -Rio de Janeiro(RJ)-Recife(PE)-ida y vuelta; 1 -Aracaju(SE)-Recife(PE)-ida y vuelta; 1 -Brasilia(DF)-Recife(PE)-ida y vuelta; 2 -Salvador(BA)-Recife(PE)-ida y vuelta; 2 -Fortaleza(CE)-Recife(PE)-ida y vuelta; 1 -São Luiz(MA)-Recife(PE)-ida y vuelta; 2 -Belo Horizonte (MG)-Recife(PE)-ida y vuelta; 1 -Petrolina(PE)-Recife(PE)-ida y vuelta; 2 -Teresina(PI)-Recife(PE)-ida y vuelta.	14	509	7.126	
1.5	Servicios de relatoría y sistematización (1 persona por 2 días)	2	477	954	
<b>Costo total estimado por cada taller</b>				<b>13.830</b>	
<b>Cantidad de talleres</b>				<b>2</b>	
<b>Subtotal 1 (coste total estimado para la realización de la actividad)</b>				<b>27.660</b>	

Handwritten signature or mark.

Apartado (productos y servicios necesarios)		Unidad de medida	Número de unidades	Coste por unidad (USD)	Costes totales (USD)	Observaciones
<b>2. Talleres grupo focal</b>						
2.1	Alimentación (almuerzo + cena para 12 personas durante 2 días)	Costo de cada comida por persona	48	19	912	
2.2	Merienda (2 por día, para 12 personas durante 2 días)	Costo de la merienda por persona	48	3	144	
2.3	Hospedaje (12 personas durante 2 días)	Costo de la habitación por noche	24	58	1,392	
2.4	Transporte terrestre (autobús público, 3 pasajes): 1 -Maceió(AL)-Recife(PE)-ida y vuelta; 1 -Campina Grande(PB)-Recife(PE)-ida y vuelta; 1 -Natal (RN)-Recife(PE)-ida y vuelta.	Costo promedio del transporte por persona	3	205	615	Los talleres durarán dos días cada uno y tendrán lugar en Recife. Total de 12 participantes.
	Transporte aéreo (9 pasajes): 1 -Aracaju(SE)-Recife(PE)-ida y vuelta; 2 -Rio de Janeiro(RJ)-Recife(PE)-ida y vuelta.; 1 - Salvador(BA)-Recife(PE)-ida y vuelta; 1 -Fortaleza(CE)- Recife(PE)-ida y vuelta; 1 -São Luiz(MA)-Recife(PE)-ida y vuelta; 1 -Belo Horizonte (MG)-Recife(PE)-ida y vuelta; 1 - Petrolina(PE)-Recife(PE)-ida y vuelta; 1 -Teresina(PI)- Recife(PE)-ida y vuelta.	Costo promedio del transporte por persona	9	509	4.581	
	<b>Costo total estimado por cada taller</b>				<b>7,644</b>	
	<b>Cantidad de talleres</b>				<b>3</b>	
	<b>Subtotal 2</b> (coste total estimado para la realización de la actividad)				<b>22,932</b>	
<b>3. Servicios de Consultoría</b>						
Apartado (productos y servicios necesarios)		Unidad de medida	Número de unidades	Coste por unidad (USD)	Costes totales (USD)	Observaciones
3.1	Consultor (1 persona por 60 días)	Días laborales	60	429.60	25.776	
3.2	Consultor asistente (1 persona por 60 días)	Días laborales	60	96	5.760	

Subtotal 3 (coste total estimado para la realización de la actividad)		31,536			
Apartado (productos y servicios necesarios)		Número de unidades	Coste por unidad (USD)	Costes totales (USD)	Observaciones
<b>4. Viajes y estadias del consultor</b>					
4.1	Alimentación (almuerzo + cena en 10 viajes de 2 días)	40	22	880	
4.3	Hospedaje (1 persona por 2 noches en 10 viajes)	20	79	1,580	
4.4	Transporte aéreo (10 pasajes): 1 viaje -Rio de Janeiro(RJ)-São Paulo(SP)-ida y vuelta; 2 viajes -Rio de Janeiro(RJ)-Brasília(DF)-ida y vuelta; 2 viajes -Recife(PE)-Brasília(DF)-ida y vuelta; 5 viajes -Rio de Janeiro(RJ)-Recife(PE)-ida y vuelta.	10	700	7,000	
					Dos viajes por mes, durante cinco meses
<b>Subtotal 4 (coste total estimado para la realización de la actividad)</b>				<b>9,460</b>	
<b>Total General</b>				<b>91,588</b>	



منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations



Organisation des  
Nations Unies pour  
l'alimentation et  
l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная  
организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la  
Agricultura

#### 4. Funcionario responsable

El funcionario responsable citado en el Acuerdo ha sido designado por el responsable del presupuesto para gestionar y supervisar la correcta aplicación del Acuerdo en nombre de la FAO y para certificar al responsable del presupuesto que las condiciones del Acuerdo se han cumplido satisfactoriamente y que pueden realizarse los pagos correspondientes.

#### 5. Reembolsos

El Proveedor de servicios se compromete a reembolsar a la FAO cualquier pago excesivo que pudieran haberse realizado en la gestión del presente acuerdo y de todos fondos que resulten sobrantes en relación al importe total de los gastos demostrablemente incurridos para la ejecución de las actividades.



## ANEXO 2

### ASPECTOS A ANALIZAR EN LA SISTEMATIZACIÓN

#### Objetivos del programa, resultados e impactos de la intervención

Análisis comparativo de la situación ex ante y ex post con relación a los niveles de pobreza, seguridad alimentaria y vulnerabilidad frente al cambio climático

Objetivos del programa y resultados (desagregados por género), incluyendo:

- Número de beneficiarios
- Indicadores pobreza (indicadores de pobreza, educación, renta, acceso a agua potable y saneamiento, salud, acceso a servicios sociales)
- Indicadores de seguridad alimentaria y nutricional (producción, nutrición)
- Indicadores de resiliencia al cambio climático
- Empoderamiento comunitario

Análisis costo-beneficio

Impactos de los programas (cambios a largo plazo)

Factores que ampliaron la magnitud de los efectos o el número de beneficiados

Factores que restringieron la magnitud de los efectos o número de beneficiados

Relatos de vida de los beneficiarios

#### Descripción del proceso de intervención

Componentes de los programas (tecnologías de uso familiar, tecnologías de uso comunitario, programa en las escuelas, movilización social, programas de capacitación, etc.)

Ciclo del proyecto (selección y registro de las familias, formación, implementación de las tecnologías, evaluación)

Actores implicados

Metodologías utilizadas (metodologías participativas)

Coste y tiempo

Factores que favorecieron la intervención

Factores que dificultaron la intervención

#### Lecciones aprendidas

Qué se haría de la misma forma

Qué se haría diferente.

Factores a tener en cuenta para ejecutar el programa

Oportunidades y desafíos encontrados

#### Recomendaciones

##### Anexos

Descripción de las tecnologías de cosecha de agua (según el formato TECA adjunto)

Especificaciones técnicas de las tecnologías

Fotos

Videos



